



Resolución de Alcaldía

N°394-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de marzo de 2015



VISTO:

Visto el Expediente de Registro N° 00064547 de fecha 19 de Noviembre de 2014, presentado por el servidor empleado contratado Sr. **JIMMY OMAR PIZARRO RODRIGUEZ**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el servidor empleado contratado Sr. **JIMMY OMAR PIZARRO RODRIGUEZ**, solicita se reconozca y pague los beneficios que por Profesionalización Universitaria que otorga la Municipalidad Provincial de Piura a sus trabajadores empleados, en cumplimiento de los Pactos Colectivos del 2004 y del 2007-2008 suscritos con el SITRAMUNP.



Que, la Oficina de Personal a través del Informe N° 137-2015-OPER/MPP de fecha 22 de Enero de 2015, señala que de acuerdo a lo convenido bilateralmente y mediante los Pactos Colectivos del 2004 y del 2007-2008 suscritos con el SITRAMUNP se ha convenido otorgar dos beneficios por Profesionalización Universitaria:

I. BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA DE S/. 100.00 NUEVOS SOLES MENSUALES:

En el Acuerdo correspondiente al Pedido N° 9 del Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP suscrito entre el SITRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/.100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten grado o título universitario".

Este Acuerdo exige el cumplimiento de 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

1. La condición de empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición: Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).
2. Segundo requisito indispensable, tener grado académico de nivel Universitario.



II. INCREMENTO ADICIONAL DEL 5% A LOS PROFESIONALES:

En el Pacto Colectivo 2007-2008 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP se acordó otorgar un incremento adicional del 5% a los trabajadores empleados profesionales y a los que desempeñen funciones de Jefe de División o Jefe de Unidad.

Que, asimismo, la Oficina de Personal indica que mediante Informe N° 2281-2014-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 17 de Diciembre de 2014, la Unidad de Procesos Técnicos, señala que el solicitante es empleado contratado con el cargo de Apoyo Administrativo de la Municipalidad Provincial de Piura y que además adjunta fotocopia fedatada de su Título Profesional de Ingeniero Informático que le ha conferido la Universidad Nacional de Piura con fecha 29 de Setiembre del 2003; cumpliendo así con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pacto bilateral, además teniendo en cuenta que el pacto colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron y obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes sean aplicables la Municipalidad Provincial de Piura debe cumplir con lo acordado en dichos acuerdos otorgándole la Bonificación por Profesionalización Universitaria (S/. 100.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 355-2015-GAJ/MPP de fecha 10 de Febrero de 2015, señala que teniendo en cuenta que el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado establece que el Estado reconoce y fomenta los derechos de sindicalización y negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales y que la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, concluye que al haber acreditado la solicitante cumplir con los requisitos exigidos en el Pacto Colectivo corresponde otorgarle el beneficio que solicita.

Que, en virtud a ello la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que habiendo acreditado el recurrente con el Título Universitario, corresponde otorgarle el beneficio, para tal efecto se debe emitir Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de Febrero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

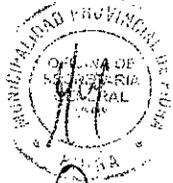
ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y otorgar la Bonificación por Profesionalización Universitaria convenida en el Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP al Ing. Sr. **JIMMY OMAR PIZARRO RODRIGUEZ**, a partir del 01 de Agosto de 2014; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar el incremento Adicional del 5% a los profesionales convenida en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 – SITRAMUNP – MPP al Ing. Sr. **JIMMY OMAR PIZARRO RODRIGUEZ**, a partir del 01 de Agosto de 2014; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto a ejecutar las acciones administrativas de acuerdo a lo señalado en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

